
**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL PROYECTO "DESDE EL
CORAZÓN DE COLOMBIA JUEGO LEGAL, JUEGO SEGURO CON LA
LOTERIA DEL QUINDIO. CON LA ESTRATEGIA COMERCIAL AMOR Y
AMISTAD"**

La Gerente de la Lotería del Quindío en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto único reglamentario No. 1068 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Lotería del Quindío es una empresa Industrial y Comercial del Estado que tiene por objeto social la administración y explotación de la Lotería, donde los recursos que se generan son destinados exclusivamente a fortalecer el sistema de salud, esto en virtud a la Constitución Política de Colombia y el régimen del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar que rigen en Colombia (Ley 643 de 2011).

SEGUNDO: Que así mismo, se estableció en el Plan Estratégico Institucional de la Lotería del Quindío y en el proyecto macro "**DESDE EL CORAZÓN DE COLOMBIA JUEGO LEGAL, JUEGO SEGURO CON LA LOTERIA DEL QUINDIO**", durante la vigencia del año 2023, realizar actividades que conlleven a prevenir el CONTROL DEL JUEGO ILEGAL, desarrollando campañas dirigidas a sensibilizar la importancia de jugar legal, las cuales deberán estar articuladas con las estrategias comerciales que adelante el área de Gestión Comercialización Y Sorteo, enfocadas al cumplimiento del objeto social de la Entidad.

TERCERO: Que tanto apostadores y vendedores de la Lotería del Quindío deben ser adecuadamente incentivados e informados sobre la importancia de la venta de productos de juegos de azar legales, ya que estos garantizan y protegen los recursos para la salud de todos los Quindianos, de esta forma se pretende que este canal de venta no sea atraído por la práctica de Juego ilegal.

CUARTO: Que la **Lotería del Quindío** viene adelantando una actividad comercial que consiste en la utilización de medios no convencionales para posicionamiento de marca, con una campaña de control juego ilegal que se presenta de manera creativa con la finalidad de despertar el deseo del público y atrapar su interés para así ser efectivos al momento de impactar y transmitir el mensaje de comprar legal en diferentes sectores del departamento del Quindío y a nivel nacional.

QUINTO: Que a través del proyecto "**DESDE EL CORAZÓN DE COLOMBIA JUEGO LEGAL, JUEGO SEGURO CON LA LOTERIA DEL QUINDIO**", se busca incentivar a los vendedores y compradores de Lotería del Quindío ya que estas buenas prácticas fomentan la legalidad y a su vez incrementan las transferencias a la salud de los Quindianos.

SEXTO: Que, en aras de Incentivar al comprador de lotería legal, se creó la estrategia **PROMOCIONAL PARA EL MES SEPTIEMBRE, CON OCASIÓN AL MES DE AMOR Y AMISTAD**, que consiste en realizar una campaña de control de juego ilegal con las estrategias comerciales diseñadas para el incremento y posicionamiento de la Lotería del Quindío, llegando de esta forma a los actores que

participan en el mercado de Lotería tradicional y el público en general a fin de lograr difundir con mayor impacto la importancia de jugar legal, **Generando cultura hacia la legalidad.** Las campañas del control juego ilegal, buscan incentivar la participación del comprador legal y de esta manera incrementar las transferencias al sector salud de los Quindianos.

SÉPTIMO: Que la estrategia comercial que se realizará con ocasión a la celebración del **MES DE AMOR Y AMISTAD**, consistirá en un sorteo promocional, donde se hará entrega de dos (2) bicicletas, las cuales se encuentran en el stock de bienes de la Lotería del Quindío destinados al desarrollo de estrategias comerciales. La entrega del premio estará supeditada a que se inscriban en el promocional como mínimo 100 personas a través de la página web de la Lotería del Quindío.

OCTAVO: Que el premio a entregar en el promocional, consiste en: una bicicleta specialized ROCKHOPPER COMP con marco en aluminio, sistema de cambios 1x9 velocidades microchips, frenos hidráulicos Shimano, ruedas de 29 pulgadas y suspensión XCM bloqueo de hombro, y una bicicleta GW HYENA 9.1, AE ANIMAL EFFEC. Las bicicletas anteriormente enunciadas constituyen un (1) solo premio, el cual será entregado a un (1) único ganador.

OCTAVO: Que Los compradores de la lotería del Quindío podrán participar en esta actividad, comprando el billete completo de Lotería de los sorteos del mes de septiembre: sorteo 2877 del 7 de septiembre, sorteo 2878 del 12 de septiembre, sorteo 2879 del 21 de septiembre y sorteo 2880 del 28 de septiembre de 2023. Los compradores deberán inscribirse en la página web de la entidad a partir del 8 de septiembre del 2023 hasta el 2 de octubre del 2023. La inscripción y la validez de los billetes serán verificadas por la Lotería del Quindío. Para la entrega de los premios, el ganador deberá presentar el billete ganador en físico y si el billete fue premiado, el ganador podrá presentar una copia de este.

PARÁGRAFO: Si una persona se inscribe más de una vez con el mismo número y serie del billete, quedaría inhabilitada para participar en el presente promocional.

NOVENO: Que el día 5 de octubre de 2023, se realizará el sorteo a través de un Facebook live, donde el ganador será elegido aleatoriamente con una aplicación digital. Posteriormente se procederá a verificar que el ganador haya cumplido con las condiciones establecidas por la entidad para la entrega del premio; en el evento de que este no cumpla con tales condiciones, inmediatamente se realizara otro sorteo aleatorio para darle la oportunidad de ganar a otro comprador inscrito. En total Se darán 3 oportunidades para que el premio quede en poder del público.

DECIMO: Que esta actividad promocional va dirigida únicamente al público apostador. No podrán participar: funcionarios, contratistas y personal en general de la Lotería del Quindío como: Loteros, funcionarios de los distribuidores, concesionarios.

Por lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Lotería del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización de una actividad promocional de posicionamiento de marca, incremento de ventas y campañas de control juego

ilegal para los sorteos 2877, 2878, 2879 y 2880 del mes de septiembre. Solo se permite la inscripción por billete completo comprado.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar la realización de la estrategia promocional de fidelización, incremento de ventas y campañas de control juego ilegal, que se realizará con los sorteos del mes de septiembre, con ocasión a la temporada de amor y amistad. La Lotería del Quindío cuenta en su stock de bienes con las dos bicicletas para la realización del promocional.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como supervisor de la actividad promocional de posicionamiento de marca a la Profesional Especializada en Gestión Comercialización y Sorteo.



ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los veintiocho (28) días del mes de julio del año DOS MIL VEINTITRES (2023).



ROCÍO ACOSTA JIMENEZ
Gerente

Elaboró y revisó aspectos técnicos: Paola Valentina Ángel González - PEGCS 
Proyectó aspectos jurídicos: Alejandra Patricia Mendoza Franco - Abogada Contratista 
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Jara Morales- PEGJ 